



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 55583**  
(CUI 05001600020620088142701)  
**RAMIRO VERU**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de nueve (9) de noviembre de 2020 del H. Magistrado *LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA*, durante el lapso comprendido entre **seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. hasta el veintiséis (26) de abril de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por la defensa de **RAMIRO VERU**, contra la sentencia proferida el 14 de marzo de 2019 por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, que revocó el fallo del 24 de febrero de 2016, por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de esa ciudad y en su lugar, condenó a Ramiro Veru como autor del delito de acceso carnal violento agravado, dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Oficio No. 20211600013471 suscrito por el doctor Hernán Suárez Delgado, Fiscal 4 Delegado ante la Corte Suprema Delegada para la Corte Suprema de Justicia, en doce (12) folios.
- Memorial signado por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por el doctor CARLOS ANDRÉS PÉREZ FERNÁNDEZ, apoderado del procesado recurrente, en diecinueve (19) folios.
- Memorial signado por el doctor NELSON HUMBERTO RUIZ GALEANO, apoderado de víctima no recurrente, en tres (03) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **RAMIRO VERU**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**,

MarcelaR  
Revisó.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual **vence el tres (03) de mayo dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

<b>PARTE O INTERVINIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CORREO ELÉCTRONICO</b>
Fiscalía 4 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	<b>HERNÁN SUÁREZ DELGADO</b>	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co o; Laura.alvaran@fiscalia.gov.co
Procuraduría 3 Delegada para la Casación Penal	<b>PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA</b>	<a href="mailto:macosta@procuraduria.gov.co">macosta@procuraduria.gov.co</a> ; <a href="mailto:pramirez@procuraduria.gov.co">pramirez@procuraduria.gov.co</a> ;
Apoderado del procesado (recurrente)	<b>CARLOS ANDRÉS PÉREZ FERNÁNDEZ</b>	abogadoscarlosperez@hotmail.com
Apoderado de víctima (no recurrente)	<b>NELSON HUMBERTO RUIZ GALEANO</b>	<a href="mailto:nruiz@defensoria.edu.co">nruiz@defensoria.edu.co</a>

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno 2021.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR  
Revisó.